



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia

**PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**  
**LEY 793 DE 2002**  
**EDICTO**  
**ART. 14**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA, HACE CONSTAR: QUE DENTRO DEL RADICADO 2018-00034, AFECTADO HUGO ALBERTO MUNERA OCHOA, SE PROFIRIÓ SENTENCIA EL 12 DE NOVIEMBRE 2020 Y SE ORDENÓ:

**DECLARAR** LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL VEHÍCULO DE PLACA ITA -030, MARCA FORD, TIPO CAMIÓN, COLOR AMARILLO, MODELO 1967, SERVICIO PÚBLICO, MOTOR 10377189, NÚMERO DE CHASIS U95BUA61703; MATRICULADO EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO (ANTIOQUIA), DE PROPIEDAD DE HUGO ALBERTO MUNERA OCHOA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 70.190.608.

**DECLARAR** LA EXTINCIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DERECHOS REALES, PRINCIPALES O ACCESORIOS, DESMEMBRACIONES, GRAVÁMENES O CUALQUIERA OTRA LIMITACIÓN A LA DISPONIBILIDAD O EL USO DEL BIEN AL QUE SE LE EXTINGUE EL DERECHO DE DOMINIO EN EL NUMERAL PRIMERO.

**ORDENAR** EL REGISTRO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO Y EMBARGO DECRETADAS POR LA FISCALÍA 25 ESPECIALIZADA DE MEDELLÍN, MEDIANTE DECISIÓN DEL 03 DE ABRIL DE 2012.

**ORDENAR** LA CANCELACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO, EL EMBARGO Y SECUESTRO ORDENADO EN ESTE PROCESO POR LA FISCALÍA 25 ESPECIALIZADA DE ESTA CIUDAD, PREVIA INSCRIPCIÓN DE SU REGISTRO, RESPECTO DEL BIEN MUEBLE QUE SE LE EXTINGUE EL DERECHO DE DOMINIO DESCRITO EN EL NUMERAL PRIMERO DE ESTA PROVIDENCIA.

**DISPONER** EL TRASPASO DEL REFERIDO BIEN, EN FAVOR DE LA NACIÓN A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 793 DE 2002.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia

**ORDENAR** LA ENTREGA INMEDIATA DEL REFERIDO VEHÍCULO AL MISMO FONDO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO ANTES CITADO.

**RECONOCER** COMO HONORARIOS POR SU FUNCIÓN DE CURADOR AD-LITEM AL DOCTOR ORLANDO DE JESÚS OROZCO URIBE IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDANÍA NÚMERO 3.609.651 Y TARJETA PROFESIONAL 185.924 DEL C.S.J., EN MEDIO (1/2) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, EL CUAL DEBERÁ SER CANCELADO POR EL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO O QUIEN HAGA SUS VECES, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR UN TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS, HOY VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS OCHO (08:00) DE LA MAÑANA.

**IMOGUEN BEDOYA BLANDÓN**

SECRETARIA

**RADICADO PROCESO: 2018-00034**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permanecerá fijado los días 21, 22 y 25 de enero de 2021, desfijándose en esa última fecha, siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

**IMOGUEN BEDOYA BLANDÓN**

SECRETARIA